



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 313-2014-GRA/PR

**VISTO:**

El Informe N°0042-2014-UFD-GGR/GRA de la Unidad de Función Disciplinaria; el Oficio N°1461-2014-GRA-GREA/CEPA de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa; la Resolución Ejecutiva Regional N°174-2014-GRA/PR; y, Expediente con Registro SIAP N°2595-14 en folios (367), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°174-2014-GRA/PR de fecha cinco de marzo del dos mil catorce (folio 354 y 355) se resolvió: Artículo 2°.- *La Comisión ante constituida se avocara al conocimiento del expediente que a continuación se detalla:*

<i>Juana Antonieta Chirinos Rodríguez Directora de la UGEL Arequipa Sur.</i>	<i>Informe Largo N°034-2013-02-5334.</i>
<i>Mario Carlos Quispe Cahuire Jefe del Área de Gestión Institucional.</i>	<i>Informe Largo N°034-2013-02-5334.</i>
<i>Javier Ascencio Chávez Paredes Jefe de la Oficina de Administración.</i>	<i>Informe Largo N°034-2013-02-5334.</i>
<i>Efraín Valeriano Vilca Zapata. Encargado de la Oficina de Abastecimiento.</i>	<i>Informe Largo N°034-2013-02-5334.</i>
<i>Luis Edwin Bejarano Beltrán. Encargado de la Oficina de Contabilidad.</i>	<i>Informe Largo N°034-2013-02-5334.</i>
<i>Máximo Lozada Linares. Encargado de la Oficina de Tesorería.</i>	<i>Informe Largo N°034-2013-02-5334.</i>

Que, mediante Oficio N°1461-2014-GRA-GREA/CEPA de fecha siete de abril del dos mil catorce (folio 359 y 360) la Gerencia Regional de Educación de Arequipa solicita se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N°174-2014-GRA/PR, por existir un error material respecto a los servidores Efraín Valeriano Vilca Zapata, encargado de la Oficina de Abastecimiento; Luis Edwin Bejarano Beltrán; encargado de la Oficina de Contabilidad; y, Máximo Lozada Linares, Encargado de la Oficina de Tesorería, quienes al ser servidores y según su cargo jerárquico les correspondería que la Comisión Permanente de la Gerencia Regional de Educación-Arequipa deslinde su responsabilidad administrativa respecto al Informe Control N°034-2013-2-5334 "Examen Especial al Área de Tesorería de la Gerencia Regional de Educación-GRA";

Que, mediante Informe N°042-2014-UFD-GGR/GRA de fecha once de abril del dos mil catorce (folios 362) la Unidad de Función Disciplinaria de la Región opina que es procedente la rectificación solicitada por la Gerencia Regional de Educación -Arequipa de la Resolución Ejecutiva Regional N°174-2014-GRA/PR, en el extremo de los servidores:

- Sr. Efraín Valeriano Vilca Zapata-Encargado de la Oficina de Abastecimiento;
- Sr. Luis Edwin Bejarano Beltrán-Encargado de la Oficina de Contabilidad; y,
- Sr. Máximo Lozada Linares-Encargado de la Oficina de Tesorería.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General/Ley N°27444, señala expresamente en su "Art. 201.- *Rectificación de errores; 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, en consecuencia la rectificación no altera lo sustancial de la Resolución Ejecutiva Regional N°174-2014-GRA/PR, por lo que se procede a su rectificación;

Estando al Informe N°042-2014-UFD-GGR/GRA de la Unidad de Función Disciplinaria, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo

Handwritten signature and stamp of the Gerencia Regional de Educación de Arequipa.



General; Ordenanza Regional N° 010-Arequipa; Ordenanza Regional N° 114-Arequipa; y en uso de las atribuciones conferidas legalmente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N°174-2014-GRA/PR, en la parte pertinente del Artículo 2° debiendo excluirse al Sr. Efraín Valeriano Vilca Zapata-Encargado de la Oficina de Abastecimiento; Sr. Luis Edwin Bejarano Beltrán-Encargado de la Oficina de Contabilidad; y, Sr. Máximo Lozada Linares-Encargado de la Oficina de Tesorería.

Debiendo quedar de la siguiente manera:

Juana Antonieta Chirinos Rodríguez Directora de la UGEL Arequipa Sur.	Informe Control N°034-2013-2-5334 "Examen Especial al Área de Tesorería de la Gerencia Regional de Educación-GRA".
Mario Carlos Quispe Cahuire Jefe del Área de Gestión Institucional.	Informe Control N°034-2013-2-5334 "Examen Especial al Área de Tesorería de la Gerencia Regional de Educación-GRA".
Javier Ascencio Chávez Paredes Jefe de la Oficina de Administración.	Informe Control N°034-2013-2-5334 "Examen Especial al Área de Tesorería de la Gerencia Regional de Educación-GRA".

**ARTICULO 2°.- DEJAR** subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°174-2014-GRA/PR.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la presente Resolución sea parte integrante de la Resolución Ejecutiva Regional N°174-2014-GRA/PR.

**ARTICULO 4.- NOTIFÍQUESE** a los integrantes titulares de la Comisión Especial conforme a Ley.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DOCE (12)** días del mes de **MAYO** del Dos mil Catorce.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*J. Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE